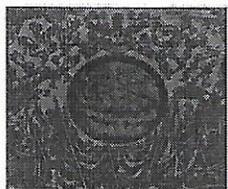


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Cecilia Patrón Laviada
DIPUTADA FEDERAL

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN
POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COORDINACIÓN NACIONAL DE
PROTECCIÓN CIVIL Y LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
CIUDADANA Y, HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS
COMPETENCIAS, REALICEN ADECUACIONES A LAS REGLAS GENERALES Y LINEAMIENTOS
DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN), PREVIENDO CUBRIR AFECTACIONES E
INSUMOS PARA PERSONAS DEL SECTOR AGROPECUARIO QUE RESULTEN DAMNIFICADAS
ANTE UN DESASTRE NATURAL, SUSCRITA POR LA DIPUTADA CECILIA PATRÓN LAVIADA,
DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

La que suscribe Cecilia Anunciación Patrón Laviada, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás disposiciones aplicables, someto a consideración de esta Soberanía la proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta a la Coordinación Nacional de Protección Civil y a los titulares de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y , Hacienda y Crédito Público para que, en el ámbito de sus competencias, realicen adecuaciones a las reglas generales y lineamientos del fondo de desastres naturales (FONDEN), previendo cubrir afectaciones e insumos para personas del sector agropecuario que resulten damnificadas ante un desastre natural.

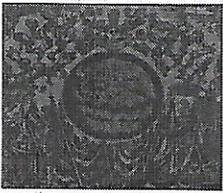


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Cecilia Patrón Laviada
DIPUTADA FEDERAL

Antecedentes.

- Entre el 30 y 31 de mayo del presente año, se formó la tormenta tropical Amanda, teniendo como resultado afectaciones en países de Centroamérica, tales como El Salvador, Guatemala y Honduras, causando daños calculados en 200 millones de dólares y 33 fallecimientos.
- Este fenómeno natural cruzó Centroamérica, tomando fuerza y evolucionando a una depresión tropical. Posteriormente, el 1 de junio dio paso a la tormenta tropical Cristóbal, en aguas de la bahía de Campeche, dentro del golfo de México.
- Entre el 31 de mayo al 4 de junio, en Yucatán y estados vecinos, se reportó una gran cantidad de lluvia, e inundaciones de índole pluvial causando grandes afectaciones en el estado.
- En Yucatán, en específico, el 4 de junio, se decretó semáforo naranja en el Poniente del Estado, debido a las circunstancias climatológicas que trajo consigo el fenómeno natural.
- El 5 de junio, la tormenta tropical cruzó el territorio del estado de Yucatán de Sur a Norte siguiendo la línea de Campeche.
- El mismo 5 de junio las autoridades solicitaron a la Coordinación Nacional de Protección Civil, la Declaración Oficial de Emergencia para auxilio inmediato e insumos para 26 municipios de Yucatán, mismos municipios que ya eran parte del semáforo naranja.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Cecilia Patrón Laviada
DIPUTADA FEDERAL

- El 6 de junio se iniciaron, en el Estado de Yucatán, las tareas de atención a la población afectada y con ellas, se instaló un puente aéreo para apoyar a las comunidades aisladas.
- El 7 de junio la Coordinación Nacional de Protección Civil emitió la Declaratoria de Emergencia en el Estado de Yucatán por las lluvias severas e inundaciones de índole pluvial para los municipios Akil, Chacsinkín, Dzilam de BravoHunucmá, Maxcanú, Muna, Progreso, Santa Elena, Tahdziú, Tekax, Tecoh, Tetiz, Ticul, Tzucacab, Valladolid, y Yaxcabá, todos del Estado del Yucatán y catalogados así por lluvia severa e inundación pluvial, del 31 de mayo al 4 de junio.
- Asimismo, se emitió la declaratoria de emergencia por lluvia severa en los municipios de Celestún, Chocholá, Halachó, Kinchil, Kopomá, Opichén, Peto, Samahil, Telchac Puerto y Ucú, también del Estado de Yucatán.
- Informó la Coordinación Nacional de Protección Civil que con esta acción se activarían los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias (FONDEN). Ya que, a partir de esta Declaratoria, solicitada por el gobierno estatal de Yucatán, las autoridades contarían con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y salud de la población afectada.
- Sin embargo, ante el desastre natural, se dañaron 95 mil hectáreas que representan el 85% del total de los cultivos de todo el estado, estimando pérdidas por 2,066 millones de pesos. Siendo los cultivos más afectados: pastos (60 mil ha), maíz (15 mil ha) y cítricos (12 mil ha).



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Cecilia Patrón Laviada
DIPUTADA FEDERAL

Consideraciones

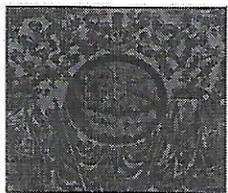
México es uno de los países más vulnerables a los desastres naturales, donde aproximadamente un tercio de la población habita en zonas expuestas a huracanes, tormentas, inundaciones, terremotos, erupciones volcánicas, y otros fenómenos, que se traduce en la exposición del 71% del PIB del país.

Cómo se expuso en los antecedentes, se ve lo expuestos que estamos ante los desastres naturales. La situación en Yucatán en los pasados días, por el paso de la tormenta tropical Cristóbal, así lo confirma, perdiendo grandes cantidades económicas en vivienda y campo, lo que pone afecta gravemente a la población.

Anteriormente, ante los desastres naturales el Gobierno Federal, Gobiernos Estatales y Municipales, se veían obligados a una reorientación del gasto para destinar recursos que ante el fenómeno resultan indispensables para reconstruir y reparar los daños sufridos por los catástrofes naturales y así poder atender a la población damnificada, lo que ocasionaba que los programas de obras públicas, al reorientarse, no cumplieran la finalidad a los que estaban destinados.

Desde el año de 1996 se creó en el ramo 23 del Presupuesto de Egresos de la Federación, el Programa Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), con el propósito de atender oportunamente los daños ocasionados por los desastres naturales en la infraestructura.

El FONDEN es un instrumento financiero que tiene por objeto proporcionar suministros y asistencia ante situaciones de emergencia, para responder de manera rápida y eficaz a las necesidades urgentes para la protección de las necesidades de vida, de salud y por lo tanto, de la dignidad humana.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Cecilia Patrón Laviada
DIPUTADA FEDERAL

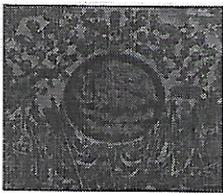
Conforme a la normativa vigente del FONDEN, cuyas reglas datan al 2010, y cuyos lineamientos que datan al 2012, para acceder a este fondo es necesario contar con la declaratoria de emergencia reconocida. Además, la cuantificación de daños se lleva a cabo mediante la instalación de comités y subcomités. Sin embargo, existe un artículo que ya no es aplicable, en lo referente a que la SAGARPA podría recurrir al FONDEN cuando el presupuesto del Fondo de Contingencias se hubiera terminado.

Este Fondo se creó precisamente para atender daños en el sector agropecuario, pero no persistió a lo largo del tiempo.

El día 7 de junio del presente año se presentó la declaratoria de emergencia, comunicándose a través de la página de internet de la coordinación nacional de protección civil, por medio de boletín, con número BDE-027-2020, tal como se señaló en los antecedentes.

Sin embargo, con respecto a las pérdidas reportadas, como ya se mencionaba, existe una gran concentración de las mismas en el sector del campo, miles de hectáreas de cosecha se perdieron, afectando directamente el bienestar y la estabilidad de los campesinos del estado, e incluso, poniendo en riesgo su propia supervivencia.

En relación, el FONDEN, de acuerdo con el mencionado artículo 23 de las Reglas de Generales del Fondo, señala que la actual Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) puede disponer de recursos cuando el Programa de Contingencias se encuentra ejercido en su totalidad. Como ya se mencionaba, el problema es que este programa no está considerado dentro del Presupuesto del presente ejercicio fiscal y no cuenta con reglas generales vigentes por lo que **no se cuenta con recurso para el campo ante contingencias de este tipo.**



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Cecilia Patrón Laviada
DIPUTADA FEDERAL

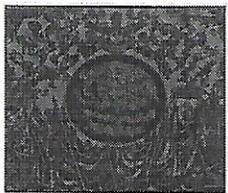
Tenemos que tener en cuenta que a partir de la reforma constitucional del 2011 se dio un cambio de paradigma respecto el actuar de las autoridades del país, y se reconoce a la dignidad humana como fin de los derechos humanos y principio rector del actuar de todas las autoridades.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. (art 1 CPEUM).

DIGNIDAD HUMANA. CONSTITUYE UN DERECHO FUNDAMENTAL QUE ES LA BASE DE LOS DEMÁS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS CONSTITUCIONAL Y CONVENCIONALMENTE.

El principio de la dignidad humana, previsto por el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe considerarse como un derecho humano a partir del cual se reconocen: la superioridad de la persona frente a las cosas, la paridad entre las personas, la individualidad del ser humano, su libertad y autodeterminación, la garantía de su existencia material mínima, la posibilidad real y efectiva del derecho de participación en la toma de decisiones, entre otros aspectos, lo cual constituye el fundamento conceptual de la dignidad. Así, la superioridad del derecho fundamental a la dignidad humana se reconoce también en diversos instrumentos internacionales de los que México es Parte, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como la Declaración y Programa de Acción de Viena; De ahí que deba considerarse que aquél es la base de los demás derechos humanos reconocidos constitucional y convencionalmente. ¹

¹ I.10o.A.1 CS, Semanario Judicial de la Federación, t III, Mayo 2018, p 2548.



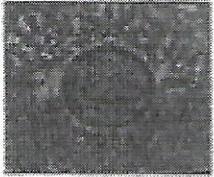
**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Cecilia Patrón Laviada
DIPUTADA FEDERAL

En este caso, ante las circunstancias vividas en Yucatán, el vacío que existe respecto a los programas de apoyo a las personas en el campo, y en particular sobre el FONDEN que es omiso en este sentido al impacto de las tormentas en Yucatán, y ante la omisión también de las autoridades federales para generar un instrumento financiero de respaldo ante este tipo de contingencias, se puede incluso materializar como una violación de derechos humanos, poniendo en riesgo la vida y la dignidad de las personas damnificadas.

En el marco internacional existen programas y alternativas para la atención de estas como lo es en Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, con préstamos y subvenciones, de igual manera el Banco Mundial, Fondo Especial de Emergencia y Rehabilitación, entre otros, pero en el marco Nacional el programa destinado a la atención a daños es el FONDEN, y no prevé estas afectaciones tan importantes en la economía y Bienestar como lo es a las personas cuya vida y sustento depende del campo.

Es por lo anterior que esta Proposición con Punto de Acuerdo resulta pertinente y urgente, exhortando a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que actualicen las reglas y los lineamientos del FONDEN a efecto de dar vigencia en sus artículos, otorgando certidumbre al sector agropecuario así como garantizando plenamente y con claridad, la posibilidad de que personas trabajadoras del campo, puedan ser beneficiarias accediendo a los recursos del FONDEN para cubrir sus afectaciones agropecuarias, apoyando en la recuperación de este sector.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXXIV LEGISLATURA

Cecilia Patrón Laviada
DIPUTADA FEDERAL

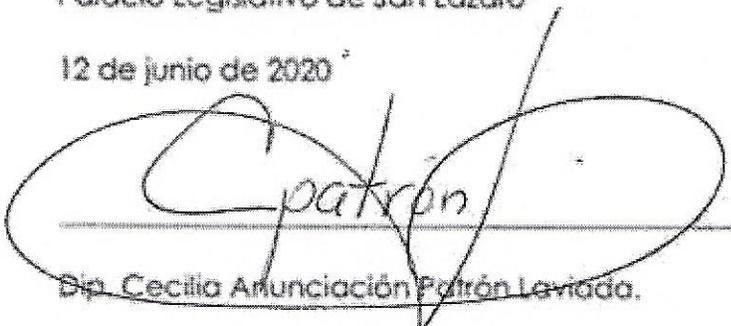
Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Único. - La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Coordinación Nacional de Protección Civil y a los titulares de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y Hacienda y Crédito Público para que, en el ámbito de sus competencias, realicen adecuaciones a las reglas generales y lineamientos del fondo de desastres naturales (FONDEN), previendo cubrir afectaciones e insumos para personas del sector agropecuario que resulten damnificadas ante un desastre natural.

Palacio Legislativo de San Lázaro

12 de junio de 2020



Dip. Cecilia Anunciación Patrón Laviada.